

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 730/2015 al Plan Director del aeropuerto de El Hierro

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 730/2015 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE EL HIERRO

1. Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de El Hierro han sido modificadas por Real Decreto 730/2015, de 24 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 191, de 11 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 730/2015, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de El Hierro, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de El Hierro las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con éste y representan el mismo escenario temporal.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el Real Decreto aprobado.

2. Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de El Hierro vienen recogidas en el Real Decreto 730/2015, de 24 de julio. En concreto:

- Se ha incrementado la longitud de la pista 16-34 en 150 metros.
- Se ha incorporado un equipo medidor de distancias.
- Se ha dado de baja un centro de emisores.
- Se ha desplazado al oeste de la pista la Torre de Control con equipos VHF, que según el anterior Real Decreto se ubicaba al este de la misma.
- Se ha añadido en el plano de servidumbres aeronáuticas el NDB_HIE, que anteriormente figuraba únicamente en el texto del Real Decreto y no en el plano.

Como consecuencia de lo anterior se han modificado los procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Estas modificaciones se han incorporado en los correspondientes planos del Plan Director del aeropuerto de El Hierro, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.1.1 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 730/2015. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Dejan de tener efecto los planos de servidumbres aeronáuticas incluidos en el Plan Director del aeropuerto de El Hierro (5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.) que han sido sustituidos por el plano de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas aprobadas por Real Decreto 730/2015.

- Plano 5.1.2 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 730/2015. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Se ha incluido el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves aprobadas por Real Decreto 730/2015.

- Plano 5.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Se ha incluido el plano con la información del R.D. 730/2015.